

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

4960 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 371/2016.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 371/2016.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044S20160001582.

De: Keith Anthony Dalton, María Isabel García Sánchez y Leonora Athena Anderson.

Abogado: Óscar Rodríguez Cruz.

Contra: Golden Poppy English Center, S.L.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 371/2016 a instancia de la parte actora Keith Anthony Dalton, María Isabel García Sánchez y Leonora Athena Anderson contra Golden Poppy English Center, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 11 de octubre del 2016 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por D. Keith Anthony Dalton, D^a. Leonora Athena Anderson y D^a. María Isabel García Sánchez, contra la empresa Golden Poppy English Center, S.L., declaro improcedente el despido de los actores, y condeno a la empresa demandada a que abone 2.386,22 € a D. Keith Anthony Dalton, 1.458,47 € a D^a. Leonora Athena Anderson y 2.426,73 € a D^a. María Isabel García Sánchez, en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de 11 de octubre de 2016.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banco de Santander cta. núm. 2047-0000-65-0371-16, y en la cuenta de recursos

de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta núm. 2047-0000-67-0371-16) un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Golden Poppy English Center, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 26 de Octubre de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.